

la Tesoreria de este R. cuerpo lo es unicamte  
de dos mil seis cientos nueve y veinte y nueve ma-  
ravedis en metalico y quatro mil quinientos quatro  
y quatro y cinco mrs. en moneda papel, y que quedo  
enterada la Junta; Y Acordo que reparandose este docu-  
mento con los demas desta naturaleza, separe officio  
al citado Sr. avisandole el recibo.

Que se pague al con-  
serge por su trabajo en  
cobrar las contribuciones  
de los S.S. socios el dos por  
ciento:

Yase otro officio al Sr. Tesorero, con fecha de este  
dia en que manifiesta la sollicitud que le ha echo D.  
Felipe Garcia, conserge de la casa Academia; sobre  
el abono de un dos por ciento que dice correspondiente  
por las contribuciones q. ha cobrado de los señores socios,  
el qual se entero la Junta; Y teniendo presente que por  
este trabajo le tiene señalado la sociedad el premio de  
dicho dos por ciento, Acordo se le satisfaga al Interesa-  
do, parandose para ello el officio correspondiente a dicho  
Sr. Tesorero.

Cuenta al Conserge  
Sobre los gastos de la  
casa Academia, y otros  
precios en su reparacion

Yase una cuenta formada por D. Felipe Gar-  
cia conserge de la casa Academia con el V. B. del Sr.  
D. Josef Ybanez socio curador Economico de la misma  
sufecha de este dia comprendida de los gastos ocasion-  
nados en reparar dicha casa, manutencion de luser  
en ella y otros de corta consideracion, su cargo de  
dos mil ochenta y quatro p. Y la data mil setecien-  
tos quatro; en la que resulta de alcance a favor de este  
R. cuerpo trescientos ochenta y p.; la qual seleyo a la  
letra para inteligencia de la Junta: Y haciendola oido